Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N.º 011 -2009- OSCE/PRE

Jesús María, -9 FEB 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo objeto es establecer las normas que deben observar las entidades del Estado en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, la Decima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1017 establece que para lo dispuesto en el artículo 60º de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución Suprema N.º 007-2008-EF surtirá efectos respecto a la designación de un miembro del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE;

Que, la Décimo Segunda Disposición Complementaria del referido Decreto Legislativo, establece que la Ley de Contrataciones del Estado, entrará en vigencia a los treinta días de la aprobación de su Reglamento y del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2009-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, con la finalidad que obtenga los más altos niveles en el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1017;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 014-2009, se estableció que el Decreto Legislativo N.º 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE entrarán en vigencia el 01 de febrero de 2009;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 006-2009, faculta al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, adecuar su Cuadro para Asignación de Personal – CAP, conforme a lo dispuesto en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, mediante Resolución N.º 001-2009-OSCE/PRE, se encargó diversas unidades orgánicas a empleados de este Organismo Supervisor, entre ellas la Subdirección del Registro Nacional de Proveedores;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo N.º 006-2009-EF;

***SE RESUELVE**:*

***Artículo Primero.-** Encargar la Subdirección del Registro Nacional de Proveedores al abogado Fernando Palomino Peralta a partir del 10 de febrero de 2009.*

***Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la encargatura realizada al abogado Hugo Francisco Vigil Cuadros en el artículo segundo de la Resolución N.º 001-2009-OSCE/PRE.*

Regístrese y Comuníquese

SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo